

APRUEBA BASES DEL CONCURSO DE “REDES,  
NÚCLEOS E INICIATIVAS DE COLABORACIÓN  
ACADÉMICA DE CARÁCTER  
TRANSDISCIPLINARIO” 2023- 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 02109

SANTIAGO, 04 de Diciembre de 2023

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; Decreto N° 180 de 1987, Ministerio de Hacienda; Decretos Universitarios N° 2750 de 1978; Decreto Universitario Afecto N° 1205 de 2023; Decreto Universitario Afecto N° 650 de 2023; Resolución N° 7 y N° 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; el Decreto TRA N° 309/27/2022; Decreto Universitario N° 6226 de 2002, modificado por el Decreto Universitario Exento N° 0020193 de 2023.

**CONSIDERANDO:**

1. La Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID), a través de su Departamento de Innovación, tiene como objetivo promover el desarrollo e institucionalización de la interdisciplina y transdisciplina en la Universidad de Chile.
2. Para cumplir con parte de este objetivo, la VID ha convocado al Concurso “Redes, Núcleos e iniciativas de colaboración académica de carácter transdisciplinario” que contempla 3 líneas de financiamiento, con las cuales se espera fortalecer la agrupación orgánica de iniciativas de colaboración, núcleos y redes de académicos/as que aborden problemas de relevancia social, y donde los enfoques de convergencia entre disciplinas y conocimientos puedan ser un aporte a la discusión pública y/o a la toma de decisiones.
3. Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar la presente convocatoria

**RESUELVO:**

1. Apruébase las Bases del Concurso “Redes, Núcleos e iniciativas de colaboración académica de carácter transdisciplinario” 2023- 2024, cuyo texto es el siguiente:

**“Bases Concurso “Redes, Núcleos e iniciativas de colaboración académica de carácter transdisciplinario”  
2023- 2024**

La Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID), a través de su Departamento de Innovación, tiene como objetivo promover el desarrollo e institucionalización de la interdisciplina y transdisciplina en la Universidad de Chile.

Para cumplir con parte de este objetivo se presenta el Concurso “**Redes, Núcleos e iniciativas de colaboración académica de carácter transdisciplinario**” que contempla 3 líneas de financiamiento, con las cuales se espera fortalecer la agrupación orgánica de iniciativas de colaboración, núcleos y redes de académicos/as que aborden problemas de relevancia social, y donde los enfoques de convergencia entre disciplinas y conocimientos puedan ser un aporte a la discusión pública y/o a la toma de decisiones.

El concurso presentado recibe financiamiento de la VID por un monto total de \$118.000.000, para las 3 líneas de financiamiento con cargo al Programa de Desarrollo - Política de Investigación, Creación Artística e Innovación.

De forma excepcional y complementario al financiamiento VID, este concurso recibe apoyo económico del Programa Transdisciplinario en Medio Ambiente de la Universidad de Chile (en adelante PROMA) por un monto total de \$ 8.000.000 destinado a iniciativas que presenten un foco específico en medio ambiente y sustentabilidad. Con este monto se complementa el financiamiento a una línea de financiamiento dentro del Concurso “Redes, Núcleos e iniciativas de colaboración académicas de carácter transdisciplinario”, específicamente a 2 proyectos en modalidad Semillero.

## I. Antecedentes

La Universidad de Chile tiene entre sus principios rectores el ser un aporte al desarrollo del país y sus ciudadanos/as. Dicha misión implica enfrentar problemas complejos y de carácter global, cuyo abordaje requiere la integración de diferentes disciplinas y formas de conocimiento. Así se explicita en la Política de Investigación, Creación Artística e Innovación en la Universidad de Chile:

*Acorde al principio de responsabilidad y consistencia con el sentido público de la Universidad de Chile y, siendo parte del Estado de Chile, este eje busca que la Política reafirme y potencie el trabajo con y para la sociedad en materia de investigación, creación artística e innovación. En este sentido, es fundamental que todo el quehacer disciplinario y transdisciplinario cultivado en la institución contribuya de forma decidida para enfrentar los nuevos desafíos globales, nacionales y regionales en el marco del desarrollo sostenible.<sup>1</sup>*

La Universidad de Chile es en la actualidad una de las mayores instituciones de educación superior del país. Su relevancia es consecuencia de la calidad de sus académicos/as y de la diversidad de líneas de investigación existentes. Esta fortaleza de las facultades, institutos y centros de investigación ha sido acompañada por debilidades, que se manifiestan en la fragmentación disciplinaria de los diagnósticos, disgregación de capacidades, duplicación de esfuerzos y una falta de convergencia y colaboración sinérgica entre académicos/as de distintas unidades para el desarrollo de proyectos colaborativos. A pesar de lo anterior, la Universidad ha obtenido la adjudicación de 35 Centros de Excelencia desde 2001, tanto como

---

<sup>1</sup> Véase [Política de Investigación, Creación Artística e Innovación en la Universidad de Chile, aprobada el 10 de marzo de 2022](#).

institución principal como albergante<sup>2</sup>, a la vez que se han desarrollado esfuerzos institucionales y de grupos académicos para promover instancias de colaboración, asociatividad y aprendizaje en torno a la generación de conocimiento científico que aporte a la resolución de problemas complejos de relevancia pública.

## II. Definiciones relevantes para el Concurso

Las **redes, núcleos o iniciativas de colaboración académica** son estructuras de cooperación caracterizadas por ser espacios con capacidad de aprendizaje y de transferencia de conocimientos a partir de flujos comunicativos que permiten crear, integrar, difundir y utilizar conocimientos científicos<sup>3</sup>. Para efectos de este concurso, se consideran redes, núcleos o iniciativas de colaboración académica aquellos grupos de donde participen al menos 3 académicos/as o investigadores/as que trabajan en torno a una temática común. No obstante, el director/a y el director/a alterno deben ser académicos/as de la Universidad de Chile que posean un contrato académico vigente de al menos 20 horas semanales, pertenecientes a la carrera académica ordinaria y/o docente.<sup>4</sup>

La **interdisciplina** será entendida como una forma colaborativa de hacer ciencia, a partir de la coordinación entre dos o más disciplinas del campo científico (social, natural y/o artístico-humanista), para dar respuesta a una pregunta o problema desde la integración<sup>5</sup>. Las disciplinas toman prestadas herramientas de otras disciplinas para explicar fenómenos, generando intercambio de saberes, conceptos y metodologías. El enfoque interdisciplinario reconoce la limitación y contingencia del conocimiento científico disciplinar, lo que posibilita la colaboración a partir de la apertura a incorporar y valorar otras visiones disciplinares, pero manteniendo las disciplinas dentro de sus propios márgenes<sup>6</sup>. Para efectos de este concurso, se consideran interdisciplinarios aquellos grupos con al menos 2 trayectorias disciplinares diferentes y que demuestren trabajo colaborativo previo orientado a la integración. Si bien el programa tiene un foco en trabajo transdisciplinario, se reconoce la importancia de la interdisciplina como una base sólida para el trabajo transdisciplinar.

La **transdisciplina (TD)**, si bien es un término no exento de controversias en su definición<sup>7</sup>, será entendida como ha sido consensuada en una de las instancias de discusión sobre el trabajo transdisciplinario en nuestra casa de estudios:

*Se perfila como una nueva forma de concebir el conocimiento y se vincula al reconocimiento de la complejidad. Es entendida como la colaboración entre diversas disciplinas que buscan construir una mirada común para abordar problemas específicos y proponer interpretaciones y soluciones acorde (no como algo exclusivo de su dominio, más bien como algo constitutivo de su objeto). Para llevar a cabo su abordaje debe haber una contribución no jerarquizada y horizontal entre las disciplinas y fuentes de conocimiento implicadas. (...) Sobre la fuente de conocimiento de la cual se nutre, la discusión transdisciplinaria admite conocimientos no exclusivamente científicos o académicos, pues se basa en la integración de distintas fuentes para conectar a los incumbentes que dan contexto a un problema.*<sup>8</sup>

<sup>2</sup> Véase <https://uchile.cl/u206733>

<sup>3</sup> Véase [Las redes académicas como ejes de integración y cooperación internacional de las instituciones de educación superior, 2016.](#)

<sup>4</sup> Véase apartado "V. Sobre los requisitos de los/as postulantes responsables de la propuesta"

<sup>5</sup> Véase ["Manual de Interdisciplina", 2021](#)

<sup>6</sup> Véase ["Inter- y Transdisciplina en la Educación Superior Universitaria", 2022](#)

<sup>7</sup> Véase ["Las diversas definiciones de Transdisciplina,](#)

<sup>8</sup> Véase ["Transdisciplina en la Universidad de Chile: Conceptos, barreras y desafíos", 2019](#)

A partir de lo anterior, se comprende la transdisciplina como una forma colaborativa de hacer ciencia orientada hacia la resolución de problemas complejos con relevancia social y pública. Se distinguen dos tipos de TD, que coexisten:

> Transdisciplina integrativa (TD I): implica la construcción de un nuevo lenguaje para diferentes disciplinas científicas, humanistas y artísticas que participan, difuminando los límites disciplinares y construyendo un nuevo marco de interpretación para problemas de relevancia social y pública.

> Transdisciplina interactiva (TD II): además de la construcción de un nuevo lenguaje entre diferentes disciplinas científicas, humanistas y artísticas se propone construir conocimientos y horizontes comunes en diálogo con actores no-científicos (como sectores público y privado y la sociedad civil) para la caracterización, interpretación y búsqueda de soluciones a problemas complejos. Conlleva una aspiración no jerarquizada entre distintos tipos de conocimientos (Urquiza et al, 2019).

Se consideran transdisciplinarios aquellos grupos con al menos 3 trayectorias disciplinares diferentes, que demuestren trabajo colaborativo previo orientado a la integración de conocimientos científicos, humanistas y artísticos que busquen explícitamente desarrollar un nuevo lenguaje para las disciplinas que participan y/o articulan con otras fuentes de conocimiento.

### **III. Objetivo general del Concurso**

Fomentar la conformación, fortalecimiento y consolidación de redes, núcleos o iniciativas de colaboración académica transdisciplinarias que aborden problemas complejos de relevancia pública.

### **IV. Modalidades adjudicables**

Para abordar este desafío, el Programa contempla tres (3) modalidades orientadas a promover la colaboración y la asociatividad académica:

#### **a. Semillero**

Destinado a grupos de académicos/as de reciente conformación que trabajen con enfoques interdisciplinarios o transdisciplinarios en torno a problemas complejos de relevancia pública. Su foco es catalizar el inicio de redes de prácticas colaborativas y asociativas entre académicos/as de distintas unidades de la Universidad de Chile.

Financiamiento	Hasta 4.000.000 por proyecto
Tiempo de ejecución	12 meses
Compatibilidad con otros fondos VID	Compatible
Ítems financiables	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Gastos de operación</li> </ul>

Financiamiento	Hasta 4.000.000 por proyecto
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos de personal</li> </ul>

Excepcionalmente, durante el 2024, el Programa Transdisciplinario en Medio Ambiente de la Universidad de Chile (PROMA) financiará Semilleros con foco en medio ambiente y sustentabilidad, con la finalidad de fomentar el trabajo interdisciplinario y transdisciplinario en esta temática. Las redes, núcleos o iniciativas de colaboración académica que obtengan este financiamiento deberán asociarse como colaboradoras <sup>9</sup> de PROMA por el periodo en que se extienda el beneficio.

### **b. Fortalecimiento**

Destinado a grupos académicos/as conformados y con historial demostrable de iniciativas de colaboración académicas transdisciplinarias en torno a problemas complejos, como publicaciones, actividades tipo Workshop o Seminarios, incidencia en opinión pública, entre otras. El foco de esta modalidad es fortalecer y dar sustentabilidad al grupo, fomentando la visibilidad de las redes, núcleos o iniciativa de colaboración académica. Se valorará positivamente que el grupo demuestre experiencias previas de coordinación con organismos transversales de la universidad (vicerrectorías, direcciones o similares).

Financiamiento	Hasta 6.000.000 por proyecto
Tiempo de ejecución	12 meses
Compatibilidad con otros fondos VID	Compatible
Ítems financiables	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos de operación</li> <li>• Gastos de personal</li> </ul>

### **c. Consolidación**

Destinado a iniciativas de colaboración académicas transdisciplinarias ya establecidas, acreditando experiencia conjunta en investigación, docencia y/o extensión. Este fondo pretende facilitar la ejecución de propuestas de trabajo transdisciplinario a través de la consolidación y/o continuidad de dichas iniciativas. Su foco es construir condiciones que habiliten la sustentabilidad futura de la red, núcleo o iniciativa de colaboración académica a partir de la obtención de recursos significativos de fuentes externas a la Universidad, tanto nacionales como internacionales. Se valorará positivamente que el grupo demuestre experiencias previas de coordinación con organismos transversales de la universidad (vicerrectorías, direcciones o similares).

Financiamiento	Hasta 12 millones de pesos por proyecto
----------------	-----------------------------------------

<sup>9</sup> Más información en: <https://ambiente.uchile.cl/como-formar-parte-de-proma/>

Tiempo de ejecución	12 meses (con posibilidad de renovación por un año)
Compatibilidad con otros fondos VID	No compatible
Ítems financiables	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos de operación</li> <li>• Gastos de personal</li> <li>• Infraestructura y mobiliario menor</li> </ul>

Considerar que para las tres modalidades (Semillero, Fortalecimiento y Consolidación) los recursos solicitados para tesistas (de pregrado y postgrado) no podrán exceder la suma de 144 unidades becarias anuales para estudiantes de pregrado, y 456 unidades becarias anuales en el caso de estudiantes de postgrado. Además, el financiamiento no incluye pago de honorarios a académicos/as, sólo a personal técnico y estudiantes.

Resumen modalidades:

Modalidad	Semillero	Fortalecimiento	Consolidación
Financiamiento (por proyecto)	\$4.000.000	\$6.000.000	\$12.000.000
Tiempo de ejecución	12 meses	12 meses	12 meses (con posibilidad de renovación por un año)
Gastos permitidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos de operación</li> <li>• Gastos de personal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos de operación</li> <li>• Gastos de personal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos de operación</li> <li>• Gastos de personal</li> <li>• Infraestructura y mobiliario menor</li> </ul>

## V. Sobre los requisitos de los/as postulantes responsables de la propuesta

Podrán postular a la presente convocatoria académicos/as<sup>10</sup> de la Universidad de Chile en calidad de director y director alterno, que posean un contrato académico vigente de al menos 20 horas semanales.

El/la directora/a del proyecto debe poseer un contrato académico vigente de al menos 20 horas semanales, bajo carrera académica ordinaria y/o docente. Además, debe contar con el compromiso del/de la Decano/a, Director/a de instituto o del Hospital Clínico (según corresponda) en orden de asegurar un tiempo protegido (al menos 6 horas semanales) para destinarlo a las actividades de investigación comprometidas en el proyecto.

<sup>10</sup> Ver sección Definiciones relevantes para el Programa

El/la director/a del proyecto debe adjuntar la declaración jurada (formato entregado por la VID) en donde se acredite no estar afecto/a de alguna sanción vinculada con: a) Ley 21.369 que regula el Acoso y la Violencia de Género en la Educación Superior, b) Ley 20.066 que regula y sanciona la Violencia Intrafamiliar (VIF); c) Ley 20.609 que establece medidas contra la discriminación más conocida como “Ley Zamudio”. Asimismo, no podrán postular personas que se encuentren en el Registro Nacional de Deudores de Pensión de Alimentos de acuerdo con la Ley 21.389; ni personas condenadas por d) Ley N° 21595, sobre Delitos Económicos.

Los/as académicos/as de proyectos financiados por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID), deben cumplir con las normativas vigentes y estándares que regulan la actividad científica, por tal motivo, en los casos que corresponda, deberán presentar certificaciones/autorizaciones de los Comité de Ética, Bioética o Bioseguridad luego de máximo dos meses después de ser notificada la adjudicación.

Para postular el/la directora/a del proyecto no debe tener situaciones pendientes con la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID), ya sea informes de avance, finales o rendiciones económicas.

Estos fondos son compatibles con otros instrumentos de incentivo VID, así como fondos de investigación provenientes de fuentes externas nacionales o internacionales. Sin embargo, los/as directores/as del proyecto no pueden ser Directores/as o Investigador/a responsable, a la vez, de otro/s proyecto/s asociativo/s en ejecución como Anillos, Basales, FONDAP, Núcleos y/o Institutos Milenio.

## **VI. Requisitos transversales de las propuestas**

Podrán postular al presente concurso propuestas que consideren a un/a académico/a que actúe como director/a del proyecto y otro/a académico/a que cumpla el rol de director/a alterno/a. Deberán presentar la postulación a través de un formulario web, junto con el plan de trabajo (Carta Gantt), presupuesto asociado y currículum vitae del equipo (formato ANID Portal del Investigador).

Las iniciativas deben contemplar la integración de académicos/as de campos disciplinares y conocimientos se convoquen de manera coherente y orgánica en torno a problemas complejos de relevancia pública, garantizando la interdisciplinariedad (2 trayectorias disciplinares mínimo) o transdisciplinariedad (3 trayectorias disciplinares mínimo)<sup>11</sup>. Los nuevos conocimientos deberán diferenciarse con claridad de aquel disponible, según el estado del arte a nivel nacional e internacional de modo que las propuestas contribuyan con aportes genuinos.

Asimismo, las propuestas deben contemplar en la productividad académica interdisciplinaria y transdisciplinaria una variedad de resultados que vayan desde mecanismos tradicionales de validación académica (publicaciones indexadas, libros con referato, postulaciones a proyectos, entre otros), hasta la construcción de espacios de extensión e incidencia observables en la discusión pública del problema complejo en cuestión (como por ejemplo apoyo a entidades gubernamentales u organizaciones sociales en el diseño y evaluación de políticas públicas, incidencia en opinión pública, documentos para la política pública,

---

<sup>11</sup> Véase ítem II “Definiciones relevantes para el Concurso”.



realización de Seminarios o Workshops u otras actividades de difusión y/o discusión con *stakeholders*, entre otros resultados pertinentes).

Se espera que entre los resultados de estos proyectos de colaboración académica se observen impactos en investigación, innovación, creación artística, docencia y extensión con carácter interdisciplinario y/o transdisciplinario.

## **VII. Sobre el procedimiento de evaluación**

La evaluación de las postulaciones seguirá el siguiente procedimiento:

1. En primer lugar, las postulaciones serán revisadas por la Unidad de Proyectos para identificar las postulaciones admisibles de acuerdo con lo establecido en estas bases.
2. Las postulaciones<sup>12</sup> serán revisadas por un Comité de Evaluación, integrado por (según art. 4 DU E N° 0025599 de 2017):
  - 2 representante de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo.
  - 1 representante de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos.
  - 1 representante de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional.
  - 2 académicos/as con trayectoria reconocida en interdisciplina y transdisciplina de la Universidad de Chile (e.g. evaluadores/as o investigadores/as responsables del Grupo de Evaluación Interdisciplina y Transdisciplina de Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID)).
  - 1 representante del Programa Transdisciplinario en Medio Ambiente de la Universidad de Chile (PROMA), exclusivamente para la selección de iniciativas con foco en medioambiente y sustentabilidad.

Se propenderá a buscar la paridad de género en el Comité de Evaluación. Además, bajo la composición anteriormente mencionada, se requiere un quórum de 5 personas para la toma de decisiones, sin ello este Comité de Evaluación no podrá proceder.

3. El Comité evaluará las postulaciones y emitirá una propuesta de adjudicación, considerando para su decisión el cumplimiento de las presentes bases y de los siguientes criterios:
  - a. Antecedentes curriculares del equipo académico postulante (15%). Se valorarán positivamente:
    - Equipos académicos con paridad de género.
    - Equipos académicos con presencia de académicos/as del área de Humanidades y Artes.
    - Equipos académicos diversos en términos de las disciplinas involucradas (ciencias naturales, exactas, sociales, humanidades y artes).

---

<sup>12</sup> Solo para la modalidad Consolidación las postulaciones admisibles también serán enviadas por la Unidad de Transdisciplina, Redes e Interfaz a revisión de un par externo ciego relacionado con el área temática del proyecto, el cual entregará comentarios, sugerencias y recomendaciones al proyecto. Este documento podrá ser revisado también por el Comité de Evaluación.



- Equipos académicos que incorporen académicos de carrera temprana (incorporación a la carrera académica no superior a 3 años).

Para esto se considerará de manera basal los antecedentes del Portafolio Académico de la Universidad de Chile. No obstante, en el formulario de postulación VID se podrán agregar antecedentes pertinentes no reflejados en el portafolio.

- b. Carácter interdisciplinario o transdisciplinario de la propuesta (pertinencia del equipo de trabajo; propuesta de abordaje de un problema complejo con relevancia pública; Integración potencial o efectiva de distintas disciplinas o formas de conocimiento para su abordaje) (30% de la evaluación).
  - c. Originalidad y calidad de la propuesta. (20% de la evaluación).
  - d. Compromiso de productividad interdisciplinaria y transdisciplinaria. (15%)
  - e. Viabilidad a partir de las capacidades académicas y materiales presentes. Se evaluará la coherencia entre los objetivos planteados, el plan de trabajo y los gastos contemplados (20% de la evaluación)
4. Respecto a la evaluación del carácter interdisciplinario o transdisciplinario de las propuestas, de busca identificar la integración efectiva de diferentes disciplinas y/o formas de conocimientos. Se evaluará la pertinencia de los conocimientos integrados respecto de los problemas de relevancia pública abordados y la construcción de instancias para la participación efectiva del equipo propuesto. En la postulación a modalidades de Fortalecimiento y Consolidación se espera:

*Más que la suma de sus partes. La propuesta debe demostrar que ha creado o sintetizado nuevos conocimientos, teoría o práctica a partir de los elementos que la componen. No es suficiente simplemente presentar diferentes narrativas, disciplinas u observaciones en actividades paralelas, incluso si hay comunicación entre ellas. Los componentes deben combinarse para contribuir a los resultados del trabajo. Aspectos que pueden indicar una baja integración interdisciplinaria [o transdisciplinaria] incluyen: la predominancia de una perspectiva única, la presencia de procesos paralelos no convergentes de los componentes del proyecto o las disciplinas que contribuyen, o la inclusión simbólica de integrantes o disciplinas sin un rol claro.*

Vale mencionar que, esta perspectiva deberá plasmarse claramente en la proyección de trabajo y resultados de las modalidades postulantes a Semillero.

5. Cada una de las propuestas será evaluada por el Comité bajo los criterios mencionados anteriormente, de acuerdo con la siguiente escala que establece un puntaje de 0 a 5, siendo la nota más alta el 5. Es posible usar uno o dos decimales en el puntaje, con la finalidad de lograr un mayor grado de precisión y lograr discriminar mejor entre los proyectos postulados.

Las categorías se encuentran conceptualizadas de la siguiente forma:

EXCELENTE 5 puntos	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
-----------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

MUY BUENO 4 puntos	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
BUENO 3 puntos	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.
REGULAR 2 puntos	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
DEFICIENTE 1 punto	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
NO CALIFICA 0 punto	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

Además, se valorará positivamente:

- a. La integración de investigadores/as no académicos (de la misma casa de estudios) en la iniciativa postulante, esto otorgará un bono de 0,1 pts. al puntaje final de la evaluación.
  - b. En el caso de las líneas de financiamiento de “Fortalecimiento” y “Consolidación”, que el grupo demuestre experiencias previas de coordinación con organismos transversales de la universidad (vicerrectorías, direcciones o similares). Esto otorgará 0,3 pts. al puntaje final de la evaluación.
6. El puntaje final se obtendrá con el promedio ponderado (más los bonos, si los hay), de las evaluaciones del Comité Evaluador, de acuerdo con el porcentaje de cada criterio:
- Criterio A: 15%  
Criterio B: 30%  
Criterio C: 20%  
Criterio D: 15%  
Criterio E: 20%
7. Con el resultado de la evaluación el Comité procederá a determinar el listado de proyectos adjudicados. La adjudicación estará determinada por dos factores:
- A. Nota final de evaluación de cada propuesta
  - B. Presupuesto disponible para la convocatoria.
8. El resultado del proceso de evaluación correspondiente quedará establecido en la respectiva acta de adjudicación, debidamente suscrita por los miembros del Comité. La adjudicación se informará a través de una carta, enviada por correo electrónico a la persona responsable de la propuesta.

Una vez realizado el control de legalidad de la resolución de adjudicación respectiva, por parte de la Contraloría Interna de la Universidad, se firmará un compromiso de financiamiento

entre la VID, el/la Decano/a o Director/a de Instituto u Hospital clínico y el responsable de la propuesta, en el que se establecerán las condiciones específicas en las cuales se ejecutará el proyecto. Si en un plazo de 30 días corridos desde que se recibe el convenio, no se firma dicho documento por el/la directora/a del proyecto, la adjudicación quedará sin efecto.

### **VIII. Sobre el seguimiento y ejecución de los proyectos**

Los/as postulantes cuyas propuestas sean adjudicadas en el presente concurso, deberán considerar lo siguiente:

- El/la directora/a responsable deberá comprometerse a no ausentarse del país por más de seis (6) meses, comunicando a la VID cualquier situación que afecte el normal desarrollo del proyecto.
- El/la directora/a responsable, deberá reunirse al menos una vez al semestre con la Unidad de Transdisciplina, Redes e Interfaz para reportar avances en la ejecución del proyecto. Además, una vez finalizada la ejecución deberá presentar un informe final de resultados (formato VID) y un informe económico de rendición de gastos. Para este último deberá enviar a la VID todos los respaldos de los pagos realizados (Boletas y/o facturas) con cargo a la ejecución del proyecto. Si quedasen saldos sin ser ejecutados por el proyecto, éstos deberán ser reintegrados a la VID.
- En caso de razones debidamente justificadas, el/la directora/a del proyecto, podrá solicitar a la VID, mediante carta dirigida al Vicerrector de Investigación y Desarrollo, una prórroga para el término del proyecto. La carta puede ser enviada a la VID a través de correo electrónico, debidamente firmada por el/la directora/a del proyecto.

### **IX. Sobre el uso de los recursos**

Los recursos del programa adjudicado podrán destinarse a los siguientes usos:

- Gastos de operación: Todo gasto necesario para el cumplimiento de los objetivos de este concurso y que esté debidamente justificado en la propuesta.
- Gastos de personal, tales como personal técnico o de apoyo, tesisas, o ayudantes de investigación.
- Habilitación de infraestructura y mobiliario menor para el desarrollo del proyecto. Este ítem solo aplica para modalidad “Consolidación”.

La/s unidad/es académica/s donde se albergan los proyectos adjudicados en este concurso no podrá cobrar gastos de administración (*overhead*) al proyecto.

### **X. Sobre la forma de presentación de los proyectos**

Las postulaciones deberán realizarse en español y exclusivamente por el Formulario de postulación FoCo VID a través del link: <https://www.jotform.com/form/42526321456653> adjuntando:

- Formulario de postulación completo, según formato VID.
- Compromiso de productividad, según formato VID.
- Declaración jurada, según formato VID.
- Carta de compromiso del Decano/a, Director/a de Instituto o del Hospital Clínico, según corresponda, que otorgue tiempo protegido, para actividades de investigación mientras esté en ejecución el proyecto.
- Certificado de nacimiento de hijo/a, si corresponde.

Cualquier otro aspecto no contemplado en las cláusulas anteriores, así como el incumplimiento de alguno de los párrafos ya señalados, habilita a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) para aplicar su propio criterio como resolución, lo que incluye la restitución de los fondos no utilizados.

La fecha de cierre de postulaciones vence 30 días corridos después de la publicación del llamado a concurso, realizado a través de la página web de la Universidad de Chile.

#### **XI. Compromisos de las propuestas adjudicadas**

Las redes, núcleos o iniciativas de colaboración académicas que adjudiquen alguna modalidad de este concurso deberán comprometerse a participar activamente en la creación de una comunidad de prácticas transdisciplinarias de la Universidad de Chile, compartiendo buenas prácticas y aprendizajes con otros grupos.

Todo resultado que sea producto de la propuesta financiada deberá regirse por las normas de Propiedad Intelectual de la Universidad de Chile. Para señalar el aporte entregado por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo en cualquier tipo de publicación, se debe dar cuenta de la institución, seguido del tipo de concurso adjudicado y el número de folio del proyecto: “Financiado por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) de la Universidad de Chile, Programa “Redes, Núcleos e iniciativas de colaboración académica de carácter transdisciplinario”, código proyecto: (...)”.

Por otra parte, todas las redes, núcleos o iniciativas de colaboración académica (Semilleros, Fortalecimiento y Consolidación) deben incluir en financiamiento y/o agradecimientos una mención explícita al Programa “Redes, Núcleos e iniciativas de colaboración académicas de carácter interdisciplinario y transdisciplinario” de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Chile.

Finalmente, las/os responsables se comprometen a presentar un informe de finalización, no más allá de sesenta días finalizado el proyecto. El incumplimiento de este requisito lo inhabilitará de presentarse a otros concursos de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo.

#### **XII. Consulta e informaciones**

Para más información o consultas comunicarse con Pablo Riveros, Departamento de Innovación, Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, a los teléfonos: (+56 2) 2978 2133 y al correo electrónico: [transdisciplina@uchile.cl](mailto:transdisciplina@uchile.cl)”.



Anótese, comuníquese y regístrese,

ANAHÍ URQUIZA GÓMEZ  
Vicerrectora de Investigación y Desarrollo (S)

Distribución:

1. Contraloría, Universidad de Chile.
2. Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, Universidad de Chile.
3. Oficina de Partes, Archivo y Microfilm.